

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

28 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. EDGAR DAVID RAMÍREZ VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el **Partido de Baja California**: Salvador Guzmán Murillo y Martín Alexandro Almanza Ozuna, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Buenas tardes tengan todos los presentes; me permito pasar lista de asistencia; Presidente me permito informar que se encuentran siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

6. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

8. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

9. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. LEOBARDO BARRAGÁN GARCÍA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. MIGUEL MENDOZA ÁLVAREZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. 10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

11.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

12.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

13.- Entrega de constancias a los aspirantes a Candidatos Independientes por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requeridos. -----

14.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación sírvase a manifestarlo. Secretario continúe con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos del proyecto del orden del día.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 3.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario sírvase a dar lectura al proemio y puntos resolutivos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** El C. Gustavo Flores Betanzos Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Expídase al C. Gustavo Flores Betanzos constancia por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requerido en términos del artículo 14 de la Ley de

Candidaturas. **TERCERO.** Notifíquese de forma personal al C. Gustavo Flores Betanzos el presente Punto de Acuerdo, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales XV, XVI y XVII, respectivamente, para los efectos del artículo 36, fracción II, de la Ley Electoral. **QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para los efectos legales conducentes. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. **ATENTAMENTE** "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales", firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En el cuerpo del documento por ejemplo en la página 15, se establece en el tercer párrafo en ese contexto, "este Instituto Electoral procedió a la verificación de los registros de apoyos ciudadanos obtenidos por los aspirantes a candidaturas", y ya en los últimos renglones dice "quienes preliminarmente alcanzaron el equivalente al 2.5 % de apoyo ciudadano de la ciudadanía que figura en la lista nominal de la demarcación municipal", luego más adelante en la página 18 en el segundo párrafo dice: "en ese sentido el porcentaje del periodo de apoyo ciudadano del listado nominal de electores de la demarcación municipal con corte al 31 de agosto del año previo a la elección para el caso de munícipes del Estado, será el de electores de por lo menos una tercera parte de las secciones del municipio correspondiente que entre todos sumen", y esta es la parte que quiero destacar "sumen cuando menos el 2.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de la demarcación", lo cual representa para el municipio de Ensenada un total de 9,808 ciudadanos, mi pregunta es de

donde se obtuvo esta cantidad de ciudadanos que es el mínimo de apoyo requerido que debería representar el 2.5% de los mismos, porque no he encontrado el dato fundamental o el dato insoslayable para poder llegar a que el 2.5/ representa a 9,808 ciudadanos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario proceda a dar respuesta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Esto es un acuerdo que el Consejo General que emitió en diciembre del año pasado producto de la convocatoria pública a aspirantes a candidaturas Independientes, recordemos que se aprobó también junto con esa convocatoria un lineamiento para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes, para este Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, y en este lineamiento viene expresamente establecido el porcentaje que requieren para los cargos de elecciones de municipales y entre ellas se destaca aquí el caso de Ensenada; definitivamente se encuentra como mínimo de apoyo 9,808 apoyos ciudadanos que se requiere, esto forma parte de este lineamiento insisto en su momento el Consejo General aprobó con la emisión de la convocatoria pública para candidaturas independientes; el día 02 de diciembre de 2018, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Parece que no se entendió la pregunta, el dato que debería de estar aquí y hasta donde yo he revisado no está, es el que nos llevará a concluir que el 2.5% de la lista nominal de electores en el municipio de Ensenada, nos arroja la cantidad de 9,808 ciudadanos aquí nos está faltando un dato fundamental para poder llegar a esa conclusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Lo que podría proponer es que dentro de los antecedentes, en el número tres donde es la emisión, donde se señala la aprobación de la convocatoria para independientes, insertar lo que corresponde a los lineamientos de estos porcentajes de apoyo ciudadano que fijó el propio Consejo General, dentro del mismo lineamiento destacar esta parte en el antecedente número tres y con ello pues tenga secuencia en la parte considerativa para llegar a la parte que mencionaba el Consejero; página 10 y 18 del resultado obtenido por ese ciudadano, no sé si con esto de alguna manera pueda aclarar en todo, incorporar esa información y es lo que de alguna manera tiene secuencia ahorita con el proyecto de acuerdo, no sé si así lo considere el Consejero. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí por supuesto, nada más que quisiera saber el dato, dice qué dato se va a incorporar, y me parece que también debería de estar en algún considerando, no solamente en los antecedentes. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: A eso me refería en la parte considerativa, al igual que el antecedente número tres, insisto debemos tomar el dato que está aquí precisamente de los apoyos ciudadanos, dentro de este lineamiento en el punto quinto en la etapa de la obtención del apoyo ciudadano y la sexta de la aplicación móvil se desprende toda la información de los porcentajes mínimos requeridos, esta redacción es la que podríamos insertar del lineamiento en este antecedente y en la parte considerativa para efectos de lo que estamos insertando. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Es que es tan básico, tan elemental que pudiéramos hacer un receso; es decir no sabemos cuántos ciudadanos están en la lista nominal del municipio de Ensenada, pregunto ¿tenemos ese dato?, y si lo tenemos pues hay que incorporarlo así de sencillo.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo entiendo que he captado desde el principio lo que está usted pidiendo, es que se incorpore lo del listado nominal que había al 31 de agosto, entonces incorpórese ese dato, los partidos políticos tienen ese dato pues fue la base de este acuerdo en el que se incluye en los antecedentes y en los considerandos y ya quedaría ligado, así satisface esa condición de lo que es el estado nominal dentro del punto de acuerdo, adelante Consejero. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En los antecedentes en el 20 en el segundo renglón dice "anlace" y supongo que es "alcance", y eso es todo gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No habiendo más comentarios, Secretario someta la aprobación con la inclusión solicitada por el Consejero Daniel García de establecer el resultado del padrón electoral para el municipio de Ensenada, creo que sería lo mismo para todos los acuerdos, y corregir esa palabra, adelante Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes darle la bienvenida al Representante del Partido Acción Nacional y Transformemos que se incorporan a esta Sesión del Consejo General. Vamos hacer una votación económica de este proyecto de punto de acuerdo con la propuesta de incorporación en el antecedente, tanto del listado nominal que

corresponde al municipio de Ensenada, así como el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano también en ese mismo municipio y la modificación del antecedente 20 por el error de dedo que está ahí señalado. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente el día de hoy evidentemente se van a estar aprobando los puntos de acuerdo, mediante el cual se determina o no la obtención del apoyo mínimo necesario, solamente que las observaciones tan afinadas que ha hecho el Consejero Daniel García, parece ser que también vienen en el resto de los documentos, pedirle que una vez que concluya la votación se pueda emitir un receso para que se hagan esas aclaraciones, y no estar repitiendo de manera recurrente durante el desarrollo de la sesión por el respeto del tiempo de los ciudadanos aquí presentes también. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Eso es lo que acabo de señalar en este instante, que eso tendrá que aplicarse también en el resto de los puntos de acuerdo, habiendo detectado eso se hagan esas inclusiones y podamos hacerlo directamente en la votación, adelante Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación señaladas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario sírvase a continuar con el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4.- Proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta del proemio y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5,

apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** El C. Rogelio Castro Segovia, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Expídase al C. Rogelio Castro Segovia constancia por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requerido en términos del artículo 14 de la Ley de Candidaturas. **TERCERO.** Notifíquese de forma personal al C. Rogelio Castro Segovia el presente Punto de Acuerdo, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales XV, XVI y XVII, respectivamente, para los efectos del artículo 36, fracción II, de la Ley Electoral. **QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----
CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les

solicito me indiquen quienes deseen participar, no habiendo participaciones le solicito al someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto en el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta del proemio y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Proyecto de Punto de Acuerdo, Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II, y III, 36, fracción I, 37, 46 fracción XVI, y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9, fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO, RECABADO POR EL C. JUAN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIAR ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.
PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO. El C. Juan Alejandro López Aguiar, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, no cumplió con el porcentaje

mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Juan Alejandro López Aguiar, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes deseen hacerlo, no siendo así Secretario proceda con la votación en los mismos términos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación mencionadas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto en el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 6.- Proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario de lectura al proemio y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** El C. Alfredo Moreno Carreño, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Expídase al C. Alfredo Moreno Carreño constancia por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requeridos en términos del artículo 14 de la Ley de Candidaturas. **TERCERO.** Notifíquese de forma personal al C. Alfredo Moreno Carreño el presente Punto de Acuerdo, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo al Presidente del Consejo Distrital VI, para los efectos del artículo 36, fracción IV, de la Ley Electoral. **QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos

Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda le solicito el registro de los que deseen participar hasta por ocho minutos, no habiendo participaciones Secretario someta a votación en los mismos términos que los anteriores. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, por lo cual solicito al Secretario continúe con el desahogo de la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario dé cuenta del proemio y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46 fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos

y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** El C. Rafael Miravete Basáñez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Rafael Miravete Basáñez el presente Punto de Acuerdo, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, no habiendo participaciones Secretario en los mismos términos que el acuerdo anterior.
.....

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación anteriormente señaladas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito le solicito al Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. HUGO

ADALBERTO SILVA MARTENES ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA". 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario dé cuenta del proemio y puntos de acuerdo del proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los **"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.** El C. Hugo Adalberto Silva Martenes, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Hugo Adalberto Silva Martenes, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero

Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes del pleno de este Consejo, del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos si alguien desea hacer el uso de la voz, no siendo así Secretario en los mismos términos con las modificaciones ya planteadas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación ya planteadas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito y le solicito al Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 9.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. LEOBARDO BARRAGÁN GARCÍA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA". 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario de cuenta al proemio y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46 fracción XVI y XXXVIII, y 47 fracción XVI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO, RECABADO POR EL C. LEOBARDO BARRAGÁN GARCÍA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos

y puntos de acuerdo. **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.** El C. Leobardo Barragán García, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Leobardo Barragán García, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes del pleno de este Consejo, del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos si alguien desea hacer el uso de la voz, no habiendo participantes Secretario someta a votación el punto de acuerdo en comento.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación ya planteadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor**.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. MIGUEL MENDOZA ÁLVAREZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL

CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA".
10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión, modificación y
aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario de cuenta al proemio y
acuerdos del proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral
de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto
Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5,
apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46 fracción
XVI y XXXVIII, y 47 fracción XVI de la Ley Electoral del Estado de Baja
California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14,
fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas
Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a
la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los
**"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO, RECABADO POR
EL C. MIGUEL MENDOZA ÁLVAREZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA
INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos
y puntos de acuerdo. **Puntos de Acuerdo. PRIMERO.-** El C. Miguel Mendoza
Álvarez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no cumplió con el porcentaje
mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del
Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese
de forma personal al C. Miguel Mendoza Álvarez, por conducto de su
representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos.
TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por
conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos
Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos
Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así
como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos
legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo
en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto
en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de
Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja
California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes
de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e
Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero
Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes del pleno de este Consejo, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios Secretario sométalo a votación en los mismos términos que los anteriores. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación ya planteadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor del proyecto; Presidente **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito y le solicito al Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 11.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA". 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito Secretario de cuenta al proemio y acuerdos del proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KOMAR RIVERA FERNÁNDEZ ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos

y puntos de acuerdo. **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.** El C. Komar Rivera Fernández, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Komar Rivera Fernández, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes del pleno de este Consejo, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar: No habiendo participaciones, Secretario proceda a la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación ya planteadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor del proyecto; Presidente **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito y le solicito al Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 12.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA

INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA". 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito Secretario de cuenta al proemio y acuerdos del proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.** El C. Kevin Fernando Peraza Estrada, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando XII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de las y los integrantes del pleno de este Consejo el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, y para iniciar el debate en una primera ronda hasta por ocho minutos, solicito me indiquen quienes desean participar; al no haber comentarios proceda Secretario con la votación.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del proyecto punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación ya mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor del proyecto; Presidente **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito y le solicito al Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 13.- Entrega de constancias a los aspirantes a candidatos independientes, por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requeridos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California se procederá hacer entrega de las constancias a favor de los aspirantes que alcanzaron los apoyos ciudadanos requeridos por lo anterior; por lo que les solicito se sirvan pasar al frente para hacerles entrega de su constancia respectiva a los siguientes ciudadanos: Gustavo Flores Betanzos, Rogelio Castro Segovia y Alfredo Moreno Carreño. Para antes le cedo la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente fuera del protocolo, nosotros los partidos políticos ya hemos registrado a nuestros candidatos a Gobernador, usted ya nos ha beneficiado de alguna manera con un mensaje hacia nuestros candidatos, el mérito que han tenido los ciudadanos que hoy han obtenido este apoyo; quisiéramos que usted les extendiera ese mensaje a los candidatos, a los aspirantes por parte del Consejo y de los representantes de los partidos políticos, Presidente en atención a la cortesía que usted siempre ha demostrado con todos nosotros. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Les recuerdo no es el acto de registro, es solo la entrega de constancias en el registro, por supuesto que tendrá su momento con los medios con la prensa, con todo el protocolo que hicimos

con el registro de candidatos, es un tema diferente a la entrega de la constancia, Secretario continúe con el desahogo de la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 14.- Clausura de la sesión. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos** del día veintiocho de marzo del año de dos mil diecinueve, se clausura esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **veinticuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de mayo de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró y revisó: Rocío Escoto Ortiz
Validó: Javier Bielma Sánchez